Nota informativa de la Comisión con arreglo al artículo 16, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad

Obligaciones de servicio público respecto a servicios aéreos regulares

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 29/10)

Estado miembro	Italia
Rutas aéreas afectadas	Trapani – Trieste y viceversa Trapani – Brindisi y viceversa Trapani – Parma y viceversa Trapani – Ancona y viceversa Trapani – Perugia y viceversa Trapani – Nápoles y viceversa
Fecha de entrada en vigor de las obligaciones de servicio público	15 de julio de 2020
Dirección en la que pueden obtenerse el texto y cualquier otra información o documentación relativa a la obligación de servicio público	Más información: Ministerio de Infraestructuras y Transportes Departamento de Transportes, Navegación, Asuntos Generales y Recursos Humanos Dirección General de Aeropuertos y Transporte Aéreo Via Giuseppe Caraci, 36 00157 Roma ITALIA Tel. +39 0641583690 Autoridad Nacional de Aviación Civil (ENAC) Departamento de Desarrollo y Concesión de Licencias de Transporte Aéreo Viale Castro Pretorio, 118 00185 Roma ITALIA Tel. +39 0644596515 Sitio web: http://www.mit.gov.it http://www.enac.gov.it Correo electrónico: dg.ta@pec.mit.gov osp@enac.gov.it